



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 33-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 12 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 017 – 2018 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 12 de octubre del 2018, del Responsable (e) del Control Patrimonial del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 28151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, dispone que las entidades públicas deben efectuar un inventario anual de los bienes muebles estatales con que cuenta, el cual será desarrollado por una Comisión de Inventario;

Que, dicha Comisión deberá estar integrada por el representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, así como por los representantes de la Oficina de Contabilidad y de Logística, conforme al sub párrafo 6.7.3.4 del párrafo 6.7.3 del numeral 6.7 y artículo 6° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha directiva;

Que, asimismo el Responsable (e) del Control Patrimonial, a través del Informe visto, solicita la constitución de la Comisión de Inventario 2018 para la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por lo expuesto, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, y deberá elaborar el Informe Final de Inventario Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Con el visado de Contabilidad y Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 21 de octubre del 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria; Resolución de Coordinación Ejecutiva Programa Impulsa Perú N° 48-2017-MTPE/3/24.3 que aprueba la Directiva General N° 011-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa



Perú"; y, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Los Bienes Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Inventario 2018 para la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Nombre y Apellido	Cargo
Mirian Figueroa Espinoza	Presidente
Julio Cesar Rivera Collazos	Miembro
Jesús Manuel Cornejo Séptimo	Miembro



Artículo 2º.- Los integrantes de la Comisión de Inventario 2018 constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.



Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el Artículo 1º y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de que designe a un representante en calidad de veedor del proceso de Toma de Inventario.

Artículo 3º.- La presente resolución, deberá ser publicada en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA-PERU